



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**(Continuación de la sesión ordinaria de Consejo Universitario del 10.01.2024)**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas, del día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** del Dr. Roberto Leoncio Acurio Canal, Rector (e) de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; **asimismo la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Caverro Torre; **la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Edison Ollanta Ferro Ortega; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dra. Marcelina Arredondo Huamán, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, Dr. Héctor Paucar Sotomayor, Decano de la Facultad de Medicina Humana; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Mgt. Máximo Cama Tito, representante del SINDUC; Abog. Marlene González Salazar, Representante del SINTUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuaman, Presidente de la FUC; **del mismo modo, la asistencia de los Funcionarios:** Dr. Alfredo Fernández Tito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. -- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que se ha verificado la asistencia tomando en cuenta los miembros del Consejo Universitario hábiles, por estar en comisión de servicios y vacaciones las autoridades Sr. Rector y Vicerrectora Académica. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de 8 miembros del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión. - **SR. RECTOR (e)** señala que la presente sesión es continuación de la sesión anterior del 10 de enero de 2024.

**DESPACHO**

1.- **SR. RECTOR (e)** señala que la presente sesión, es continuación de la anterior; por lo tanto solicita se trate el problema sobre el concurso de contrata docente que está en camino, se trata del cuadro de requerimiento de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Educación, donde en la parte de requisitos, además de solicitar Título Profesional/ grado de maestro y doctor, solicitan *ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA CON TICS (EMITIDO POR UNIVERSIDAD LICENCIADA)*, ante este problema, inmediatamente se convocó al Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, para preguntar si es legal considerar como requisito esta última extensión, recibiendo como respuesta que no es factible que se incremente en requisitos determinadas especialidades, suficiente es que tenga un cartón de tics; entonces, frente a este hecho, también ha se conversado con el Dr. Alfredo Fernández, respecto a este tema, porque no se puede direccionar de esta manera un concurso, con este tipo de requerimientos.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que en los casos de convocatoria a concurso de contrata o nombramiento docente, prevalece el principio de la Ley Universitaria, por debajo está el Estatuto Universitario y se tiene un

Reglamento de ingreso a la docencia universitaria, también a nivel de contrata docente; por lo tanto, el Reglamento regula todo lo referido a la aptitud del postulante; en este caso, si sale esta ficha de cuadro de requerimiento, que ya excede o sobrepasa lo que dice el reglamento, entonces a nivel de fichas se incluye otras exigencias y si el postulante no cumpliera con ese recaudo, será declarando no apto; por tanto, sin autorización, esa ficha contraviene el Reglamento y el acuerdo del Consejo Universitario; por consiguiente, el Consejo Universitario debe acordar que quien está emitiendo esa ficha, o el decano, tengan que adecuar esa ficha al Reglamento, cualquier adicionado o requisito especial, se debió incorporar en el Reglamento, pero hoy no es posible, porque el concurso está en curso; traslada la preocupación a la señora decana.-- **DRA. MARCELINA ARREDONDO** señala que no tiene conocimiento de cómo ha formulado el Director de Departamento Académico de entonces, recién se enteró el día de hoy, entonces pregunta qué se tendría que hacer para dar los alcances necesarios a los directores de su Facultad, son ellos los que tienen que decidir.-- **SR. RECTOR (e)** pide que el Consejo Universitario se pronuncie en cuanto a retirar ese requerimiento y traslada a la decana para que coordine con el Vicerrectorado Académico a fin de no tomar en cuenta dicho requerimiento.-- **DRA. MARCELINA ARREDONDO** señala que los postulantes ya ingresaron y justamente ese rubro no les acepta.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que está claramente expresado esa nota en el anexo de la resolución; al respecto la Ley Universitaria y Estatuto Universitario pide para contrata de docentes auxiliares, Título Profesional, Maestría, Doctorado, entonces no se puede adicionar situaciones extrañas; este añadido de los tics, condiciona la participación del resto de colegas, cuando la ley es clara en sus exigencias para la docencia universitaria. Indica que la exigencia para este concurso es Título Profesional, Magister o Doctor.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en todo caso el acuerdo sería retirar esa extensión y oficiar al Vicerrectorado Académico para que ese requisito no corra, para el apto o no apto.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que los colegas que tengan esa especialidad, en uno de los rubros pueden colocar y pueden participar, pero que no sea una condición. Por otro lado, señala que hay muchas Facultades sin Consejo de Facultad, pregunta si los jurados se sortea en CAPCU o Consejo Universitario.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** con relación al primer punto, no se trata de un retiro, simplemente es una disposición que cualquier documento, como parte del proceso, se adecua al Reglamento y si esta ficha no se adecua, por tanto se debe rectificar.-- **SR. RECTOR** aclara que este cuadro ha sido aprobado por Consejo Universitario, por tanto debe pronunciarse sobre su retiro.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que, si este Consejo Universitario ha tomado el acuerdo, corregirá el error, entonces el Consejo Universitario debe tomar el acuerdo para retirar esa exigencia, por no ser compatible con el Reglamento y también ese tema sea derivado a la calificación de méritos, para que no quede en el aire. Sobre el segundo punto, referido a Facultades sin Consejo de Facultad, se ha dicho que la CAPCU no hace las veces de Consejo de Facultad, si no es el Consejo Universitario el que adopta las decisiones, pero tratándose de un concurso, el Consejo Universitario puede disponer que la CAPCU adopte los acuerdos de los Consejos de Facultad en el proceso de concurso, tiene que haber una decisión en ese sentido.-- **DR. LAURO ENCISO** sobre el último punto, señala que la CAPCU ha enviado un reglamento, donde se ha señalado que, a falta de Consejos de Facultad, se acordó que, para la formación de comisiones integre el Director de Escuela Profesional y el profesor más antiguo del Departamento Académico.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que la preocupación es que en Facultades donde no hay Consejo de Facultad, se entiende que el Consejo Universitario debe actuar en el proceso de concurso; ya se ha indicado que, como no hay Consejo de Facultad las tareas, previo acuerdo, debe ser asumida por la CAPCU.-- **SR. RECTOR (e)** señala que serían dos decisiones: 1) retirar la extensión de los requisitos respecto a la especialidad en didáctica universitario con tics (emitido por universidad licenciada) 2) encargar a la CAPCU labores de Consejo de Facultad.-- **DR. HÉCTOR PAUCAR** señala que, tratándose del Departamento Académico de Medicina Humana, se ha considerado en los requisitos la sede hospitalaria y eso puede restringir la participación de los colegas, pide que se quite dicho aspecto y solo se considera campo clínico.-- **DR.**

**DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que ha ocurrido un problema en Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, Departamento Académico de Química, por error se ha aprobado dos jefes de práctica a Tiempo Completo en el Área de Química General e Inorgánica, pide que esas dos plazas se considere de la siguiente manera: Una (1) plaza para Química General e Inorgánica y Una (1) plaza para Química Orgánica; aclara que se ha cursado los oficios correspondientes y el error es únicamente en la denominación.— **SR. RECTOR (e)** señala que se accederá el pedido del Dr. Héctor Paucar Y Dr. Domingo Walter Kehuarucho.— **DR. NERIO GONGORA** sobre el nombramiento de jurados, cree que el Consejo Universitario debe ser el espacio dónde se sortee a los docentes que participen como jurado en el concurso, toda vez que algunas plazas han estado dirigidas para que salga en el concurso; esto ha sido visto en CAPCU y no se dieron cuenta de esto, pide que el Consejo Universitario sea el ente que elija a los jurados, en aquellas Facultades que no tienen Consejo de Facultad, es lo más coherente, para no generar suspicacias.— **DR. ZENÓN LATORRE** señala que no va a poder coincidir, es que los docentes tenemos funciones de supervigilar y cumplir la Ley Universitaria; la Ley Universitaria, claramente señala que para ser docente, se necesita grado de maestro y los requisitos que Contabilidad ha pedido, es maestría en Contabilidad, no sabe para qué ponen agregados, eso se podría solucionar dando directivas a los jurados, para que los cumpla solo la Ley.— **SR. RECTOR (e)** somete al voto modificar el anexo de la resolución N° CU-20-2024-UNSAAC, en cuanto se refiere a los requisitos contemplados para el Departamento Académico de Educación y Departamento Académico de Medicina Humana, retirando aquello referido a la Especialización en Didáctica Universitaria con tics (emitido por universidad licenciada) y a las sedes hospitalarias, respectivamente, siendo aprobado por unanimidad.— **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** respecto al pedido del Dr. Nerio Góngora, se ha dicho que ese sorteo se lleva a cabo en la CAPCU, si se trae a Consejo Universitario estaríamos dudando de la CAPCU, CAPCU es una garantía y no hay necesidad que venga al Consejo Universitario.— **DR. NERIO GÓNGORA** señala que la aclaración era en el sentido de que, la documentación que ha llegado del Director de Departamento Académico ha sido un poco sesgada, y eso parte de CAPCU y Vicerrectora Académica, porque la documentación que llegó, fue directamente al jefe de Departamento Académico para que haga la propuesta con los requisitos, el decanato, solamente fue el ente encargado de visar esa documentación para que llegue a CAPCU y Secretaría General; aclara que el pedido es por transparencia.— **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** le preocupa que recién los decanos estén reclamando, todos estos documentos al menos tienen firma de los decanos, se debe tener cuidado lo que firmamos, esta propuesta se ha enviado hace dos semanas. Por otro lado, señala que se ha acordado en Consejo Universitario que, quien hará las veces de Vicerrectorado Académico es el Doctor, donde se ha analizado este fin de semana, quiénes van a participar, evaluar en las comisiones y revisión de expedientes, se ha analizado bien la propuesta del Dr. Lauro Enciso, que va a ser el señor Decano, el Director de Departamento Académico y el docente más antiguo, para que ellos asuman o sorteen; cada decano envía con los requisitos de Ley.— **DR. FRANCISCO MEDINA** como cuestión de orden, señala que el pedido del Dr. Nerio Góngora es claro, se está direccionando algunas plazas en la Facultad de Educación y requisito para acceder a función docente es el Título Profesional, Maestría y Doctorado, lo que pide el Dr. Nerio Góngora es para que no haya direccionamiento y sea el Consejo Universitario el que sortee los jurados donde no hay Consejo de Facultad.— **SR. RECTOR (e)** señala que esa tarea se dejará a la CAPCU, entonces que sea la CAPCU y eso no necesita votarse. Lo que se tiene que ver es el pedido del Dr. Domingo Walter Kehuarucho, referido a que en el área de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, se está convocando a dos plazas, lo que quiere es que se considere Una (1) plaza para Química General e inorgánica y Una (1) plaza para Química Orgánica.— **DR. ZENÓN LATORRE** pregunta, si para jefe de práctica se va a necesitar un Ingeniero en Química Orgánica y otro en Química Inorgánica, porque no hay Ingeniero en Química Orgánica e Ingeniero en química Inorgánica, cree que se está llegando a extremos.— **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** aclara que en la parte de la convocatoria y requisitos,

se exige título de Químico, lo que está solicitando es que, las dos plazas para Química Orgánica, se ponga 1 para química general e inorgánica y 1 para química orgánica.-- **SR. RECTOR (e)** señala que, a lo que refiere el Doctor, es que no existe especialización en Química Orgánica y Química Inorgánica, si se ha considerado así, es para efectos de los planes curriculares. **Somete al voto modificar el anexo de la resolución N° CU-021-2024-UNSAAC respecto a las dos plazas de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, con Código de Plaza 16 para el área de Química Orgánica, del Departamento Académico Química, debiendo considerarse: Una (1) Plaza para Química General e Inorgánica y Química Orgánica, siendo aprobado por unanimidad.**

2.- **EXP. 606042, OFICIO 025-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DOCENTES (5 EXP. CON CONSEJO DE FACULTAD Y 5 EXP. SIN CONSEJO DE FACULTAD).-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio.-- **SR. RECTOR (e)** pide a la Secretaria General (e) de lectura a los nombres y apellidos de los docentes que deben ser ratificados, así como su puntaje.-- **MGT. ARNALDO MARIO HURTADO** precisa que en el cuadro aparece el Dr. Henry Abrahán Salas Cernades y es de conocimiento que el doctor ha fallecido.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que el expediente debe devolverse a CAPCU, para que explique, cómo es que sobre un fallecido se esté continuando con el trámite.-- **CUADRO DE RATIFICACIONES CON CONSEJO DE FACULTAD.- SR. RECTOR (e)** somete al voto la ratificación docente de: **Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo, siendo aprobado por unanimidad; Dra. Patricia Marlene Arroyo Abarca, siendo aprobado por unanimidad; Mgt. Alfredo Candia Gómez, siendo aprobado por unanimidad y Mgt. Braulio Hinojosa Accostupa, siendo aprobado por unanimidad.-- CUADRO DE RATIFICACIONES SIN CONSEJO DE FACULTAD.- DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que, respecto al docente Luis Beltrán Palma Ttito, señala que ha obtenido el grado de Doctor, pero en el Área de Escalafón aun no consta dicho grado, por tanto la ratificación debe ser como Maestro. Se acepta.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto la ratificación docente de: **Dra. Lucila Olivares Torres, siendo aprobado por unanimidad; Dr. Ángel Zenón Choccechanca Cuadro, siendo aprobado por unanimidad; Dr. Moisés Rodríguez Álvarez, siendo aprobado por unanimidad, Dr. Roberth Wilbert Alzamora Paredes, siendo aprobado por unanimidad y Mgt. Luis Beltrán Palma Ttito, siendo aprobado por unanimidad.-- DR. FRANCISCO MEDINA** pide que se emita la resolución lo más rápido posible.

3.- **EXP. 604464, OFICIO 021-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA – SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I Y II y EXP. 606006, OFICIO 020-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS – AÑO 2024, PARA SU APROBACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** solicita una aclaración por parte del Dr. Héctor Paucar, porque en el calendario académico, primer examen acaba el 5 de agosto y el de Medicina, 26 de julio, hay una diferencia en una semana; sin embargo en el segundo examen, nosotros acabamos el 16 de diciembre y Medicina Humana 20 de diciembre, es decir después, hay diferencia de 4 días, entonces no entiende porqué un calendario diferente que van a terminar después de cuatro días.-- **DR. HÉCTOR PAUCAR** aclara que en el calendario de Facultad de Medicina Humana, se ha considerado las 17 semanas calendarizadas para terminar empezando el 5 de agosto para terminar el 27 de diciembre, la culminación es el 16 de diciembre, hay menos semanas.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pregunta por qué no se uniformiza.-- **DR. ZENÓN LATORRE** señala que antes del paro, un logro era uniformizar las actividades en todas la Facultades; si se aprueba los

dos calendarios, a quién se va a dar mayor trabajo, será al Vicerrectorado Académico, al Centro de Cómputo, van a tener doble trabajo, los costos son mayores y el desorden es mucho más pronunciado; la diferencia son días, la Facultad de Medicina Humana debe entender que deben adaptarse al único calendario para que ellos mismos no tengan problemas, cree que se debe pedir al decano de Facultad de Medicina Humana que cumpla con el calendario de todas las Facultades.-- **SR. RECTOR (e)** señala que la diferencia es en cuatro días, por tanto se puede uniformizar.-- **DR. HÉCTOR PAUCAR** indica que, si podemos uniformizar en el segundo Semestre Académico 2024, siempre que se cumpla rigurosamente el calendario; en ese sentido se puede acoger al pedido del Dr. Zenón Latorre, en el sentido de uniformizar para el semestre académico 2024-II. Señala que todas las carreras de ciencias de la salud, que tienen que ver con el SERUMS, Internado Médico, son cronogramas que manejan las entidades prestadoras de la salud, como ESSALUD y MINSA y para el año 2025, las actividades inician en el mes de enero. En ese sentido, considera que la propuesta de cronograma presentado, debe ser para todas las carreras de Ciencias de la Salud, porque ocurre que los estudiantes de Enfermería no alcanzaron plazas vacantes para el internado de este año. Espera que en algún momento se uniformice el calendario académico, pero el Semestre Académico 2024-I si se tendría un calendario para empezar antes, en la segunda parte se podría adecuar, siempre que se cumpla rigurosamente el calendario.-- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que el Dr. Héctor Paucar tiene toda la razón, solo se tiene 14 semanas y según ley debe ser 17 semanas, cree que el Dr. Héctor Paucar va por el camino de garantizar la enseñanza, se debe cumplir las 17 semanas o al menos 16 semanas.- **DR. NERIO GONGORA** señala que es cierto que este año se han perdido plazas, actualmente hay un peligro, si las carreras de ciencias de la salud no prevé en su calendario académico, la conclusión del semestre académico en diciembre de 2024; en ese sentido, la universidad debe permitir que la conclusión del año académico en las carreras de ciencias de la salud, sea en el mes de diciembre, debe ser como una regla.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** opina que se haga un solo calendario para toda la universidad, considerando que el segundo semestre académico de todas las carreras de ciencias de la Salud concluya el 27 de diciembre, incluyendo Psicología, esto para estar acorde e ir al internado.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que, analizando el problema, no es Medicina Humana, el resto de Facultades tienen semestre de 14 semanas, ese es un problema, se tendría que revisar y observar.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que el número mínimo, es 17 semanas, se estaría contraviniendo la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, entonces se devuelve a CAPCU para revisar.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que en la presente sesión hay colegas de CAPCU, entonces que tomen en cuenta que este cronograma que van a reformular, que concluye el 27 de diciembre, esté implementado en todas las Facultades.-- **EST. YURI ALEXANDER HERMOZA** como cuestión de orden, señala que la FUC considera que lo correcto para aprobar el calendario académico se debe tomar en cuenta el cursos de nivelación; en ese sentido, los estudiantes, en aplicación de interés superior del estudiante, debe existir una compatibilidad en la propuesta de calendario académico, que se considere los plazos para el curso de nivelación.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que había solicitado que, con tiempo se debata el curso de verano, porque hay una serie de problemas, el tiempo, costo, cuántos cursos. Pide a Secretaría General (e) que para la próxima sesión se ponga con prioridad el tema del curso de verano.-- **SR. RECTOR (e)** dispone que con oficio se encargue a la CAPCU alcance una propuesta.-- **DR. NERIO GÓNGORA** supone que en este calendario se ha considerado el curso vacacional.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el curso vacacional no alterna el calendario académico.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que a Secretaría General, nos alcanzaron dos expedientes, dos calendarios.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que ambos expedientes se devuelve a la CAPCU.-- **DR. ZENÓN LATORRE** recomienda que vean el aspecto presupuestal, porque la contrata de docente es hasta el mes de diciembre, no sabe si se les va a pagar el mes de enero; que estudien y analicen el tema presupuestal y aclara que la CAPCU no es instancia resolutoria, es consultiva, claro que el Consejo Universitario debe confiar en el trabajo.-- **DR. HÉCTOR PAUCAR** señala

que el calendario de Medicina Humana tiene 17 semanas, pide que se apruebe el cronograma de la Facultad de Medicina Humana.--- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** corrobora lo manifestado por el Dr. Héctor Paucar, por tanto está de acuerdo que se apruebe el calendario de Medicina Humana.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se apruebe en la siguiente sesión sin tocar el calendario.-- **DRA. CLORINDA CAJIGAS** señala que, no se trata que solo Medicina esté haciendo su calendario, es una norma, un Decreto Supremo que viene desde el MINSA, para considerar un cronograma que ya se dio, para este año 2024, desde febrero hasta diciembre y para el año 2025, desde enero hasta diciembre, las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Salud debemos adecuarnos a ese cronograma, ellos ya han dispuesto ese cronograma, han dispuesto de las plazas de prácticas pre profesionales, internado clínico para las diferentes disciplinas; es esta situación que a Enfermería, Farmacia, Biología, nos han afectado, en el sentido de haberse dado un cronograma diferente al año anterior; el año anterior pusieron que el internado clínico sea solo 10 meses, de abril hasta enero, pero para este año abruptamente nos han enviado un cronograma que empezaba la suscripción desde noviembre para la adjudicación en diciembre y el inicio del internado clínico. Solicita al Consejo Universitario, así como la Andina hace tres Semestre Académicos en las diferentes disciplinas cada dos años, igual debe suceder ahora, por eso solicita que se nos de esa prioridad para que culminen en diciembre; nuestros estudiantes se van a perjudicar todo un año, porque no hay adjudicación a medio año, esa es la información que se da; ahora se ha ampliado excepcionalmente esos 10 meses a 11 meses, para el próximo año serán 12 meses, entonces a nosotros nos dan una excepcionalidad, a Enfermería, Odontología y otras disciplinas, que hagamos cada 6 meses nuestra rotación. Señala que para este año debemos terminar en diciembre, sino se van a perjudicar los estudiantes; respecto a estos estudiantes perjudicados, se ha pedido excepcionalidad para enfermería y psicología, para que asignen plazas para el internado clínico. Nosotros no podemos irnos contra el MINSA.--- **SR. RECTOR (e)** se pedirá que todos los decanos que representan a Escuelas Profesionales de ciencias de la Salud, hagan su propuesta de acuerdo a lo que pide MINSA.-- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** pide permiso para retirarse.

**4.- EXP. 605860, OFICIO VIRTUAL NRO. 186-2024-FCS-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, COMUNICANDO ENCARGATURA DEL CARGO COMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES AL DR. JORGE ENRIQUE ESCOBAR MEDRANO PARA EL CONCURSO DE CONTRATA DE DOCENTES 2024-I-II.-- DOCUMENTO DEL FECHA 12 DE ENERO DE 2024, PRESENTADO POR LA DECANO (E) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, FORMULANDO ABSTENCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO, POR TENER PARIENTES QUE PARTICIPARAN Y PROPONE AL DOCENTE JUAN DE LA CRUZ BEDOYA MENDOZA.---** **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara en este tema de que la abstención debe estar sustentada en causa legal, entiende que los decanos tienen el temor de incurrir en conflicto de intereses o nepotismo; indica que se debe hacer desaparecer cualquier tipo de injerencia, solo cuando se presenta en la misma Facultad, pero cosa distinta es cuando hay un pariente en otra Facultad, que es su derecho de participar en concurso, en este caso es lejano tener inferencia. Pregunta al Dr. Francisco Medina, en qué Facultad está su pariente.--- **DR. FRANCISCO MEDINA** aclara que su pariente es en otra Facultad; señala que por el tema del nepotismo, está haciendo el pedido y el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales ha autorizado que el Dr. Jorge Enrique Escobar presida el concurso. Aclara que está encargando para que dirija el concurso de contrata y seguirá siendo Decano.--- **DR. LAURO ENCISO** cree que el proceso es uno, en el cual estamos incluidos todos, de tal manera que si el decano se abstiene, que lo haga de acuerdo a la norma legal.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que se debe cuidar que no se presente las posibilidades de que se presenten en su Facultad, por eso decía que si fuera autoridad vicerrector, rector, ellos sí a nivel general, porque su influencias son extensas, pero de un Sr. Decano ya hubo experiencias, ya se ha obrado así y no es la primera vez que se

abstiene; cuando ingresa un pariente a otra Facultad, bueno tendría que abstenerse incluso de participar en la aprobación de Reglamentos, plazas y el Doctor no se ha abstenido, entonces ya ha actuado, entonces tiene que seguir actuando; ahora, si le va a encargar al Dr. Jorge Enrique Escobar Medrano, es la presidencia del concurso, no hay problema, no se contraponen, porque él va a seguir siendo decano y asume la responsabilidad como tal.-- **SR. RECTOR (e)** entonces no se puede aprobar en Consejo Universitario sino internamente.-- **DRA. MARCELINA ARREDONDO** señala que sus parientes es en otras facultades.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** indica que va a presentar un documento para que Asesoría Legal dictamine.-- **SR. RECTOR (e)** indica que este debate y lo que ha dicho Dr. Alfredo Fernández va a estar inscrito en acta, puede pedir el acta.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se devuelve el expediente y es solo para conocimiento del Consejo Universitario.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** pone a consideración que los decanos del Consejo Universitario, también se tendrían, porque aquí se toma decisiones.

**5.- SR. RECTOR (e)** señal que el expediente de cambio de régimen y ascenso paso a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para Certificación de Crédito Presupuestario, dicha oficina ha informado que los colegas que van a ser cambio de régimen van a percibir su remuneración, ya al próximo año, entonces no se tendría que contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, pero la Econ. Carmen Cruz, ha indicado que hay dinero; sin embargo, un requisito es que la UNSAAC cuente con el CAP y la universidad tiene el CAP del 2021, pero debe ser aprobado cada año, en el mes de enero; entonces no teniendo un CAP no se podía certificar un pago. La Econ. Carmen Cruz, ha manifestado que habría impedimento legal en la ejecución del presupuesto, desde el mes de noviembre está el CAP para su aprobación, entonces primero que se logre la aprobación del CAP para que se apruebe el concurso de cambio de régimen y ascenso, estos alegatos han sido escuchados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dra. Paulina Taco, también ha estado presente la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien ha manifestado que el expediente está en la ciudad de Lima, lo que se va a esperar la aprobación del CAP para que se pueda llevar el concurso con afectación presupuestal y los colegas no tengan que esperar todo este año para que se les pueda abonar el diferencial por este proceso de concurso.--**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que, en todo caso, cuando se genera la expectativa de un cambio de régimen, de un ascenso, se estaba forzando, porque si se está indicando que no tiene un requisito para llevar adelante el concurso, se estaba generando una expectativa errada en el docente; además, se corría el riesgo de que una vez ejecutado el cambio de régimen y el ascenso, el docente pudiera después demandar para que se les pague desde el momento que han cambiado; lo más responsable es que se cumpla con todas las exigencias y se convoque, como hay dinero, cuando se cumpla con el CAP, entonces los proceso de cambio de régimen y ascensos se ejecuten de modo inmediato en cuanto a lo económico.-- **DR. LAURO ENCISO** señala que, sin embargo, se haría notar la responsabilidad de alguna oficina que no ha cumplido con el trámite administrativo.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el presupuesto existe, pero apareció este requisito, incluso existe la posibilidad para convocar a nombramiento y si no se hace se pierde el dinero, y se devuelve al Ministerio de Economía y Finanzas-- **DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** señala que la Econ. Carmen Cruz en presencia de la Dra. Paulina Taco, se ha analizado este aspecto, se ha tratado sobre el CAP, se vio, se analizó y bien claro se quedó que se iba a convocar y los interesados están esperando que hoy día se apruebe; no era tanto esperar el CAP, sino por Autonomía Universitaria, la Dra. Paulina Taco nos ha convocado para reubicación de plazas, da pena que recién el día de hoy nos comuniquen ese aspecto del CAP, porque el día lunes se ha aprobado, ojala que no tomen medidas de fuerza.-- **SR. RECTOR (e)** señala que esta mañana la Econ. Carmen Cruz se enteró de algunos artículos, el Asesor Legal de Vicerrectorado Académico dio cuenta de una ley respecto al tema del CAP, que disponía tener un CAP aprobado el primero de enero. Aclara que no lo considera una burla esta situación; se retrasará 2 o 3 semanas, hasta la aprobación del CAP.--**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** indica que los señores decanos hemos sido

convocados a reuniones con los funcionarios, estos instrumentos de gestión deberían estar actualizados, así como el ROF ha sido aprobado; el problema es que la Econ. Carmen Cruz, dijo que si se va a convocar en diciembre no daría el pase, porque significa presupuesto del año siguiente; recuerda que el Sr. Rector dijo que iríamos por Autonomía Universitaria, pide que el Asesor Legal explique esta parte, porque ya sería una burla si no se ejecutiva; si se aplaza dos semanas no se cumpliría el calendario académico, el 12 de febrero entramos en vacaciones.-- **DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** señala que existe un CAP, pero es antiguo, el CAP aprobado el 2021 responde a 10 Facultades y recién se ha actualizado a 18 Facultades, si es cierto que el concurso de cambio de régimen está supeditado al CAP, la Autonomía Universitaria no nos puede escudar, porque la Autonomía Universitaria debe estar enmarcado a la ley, sería un despropósito jurídico; la Autonomía Universitaria se da en el marco de la ley, así lo ha dicho el Tribunal Constitucional, un sustento obviando una norma sería un acto ilegal.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que esto es burla para todos los docentes y los culpables son los decanos del Consejo Universitario, esto se ha hablado con el Sr. Rector, los funcionarios indicaron que la resolución también considera que se les pagaría en enero de 2025, solicita que el viernes en Consejo Universitario extraordinario, se les invite a los funcionarios para que expliquen este asunto, para que quede clarificado, porque cuando nos reunimos con el Sr. Rector, estuvo presente la Sra. Carmen Cruz, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Directora General de Administración, nosotros responsabilizaremos a los funcionarios, porque todas las plazas están en el AIRHSP. Solicita que se les invite a los funcionarios a sesión de Consejo Universitario extraordinario.-- **SR. RECTOR (e)** traslada el requerimiento a Secretaria General (e) para que estén presentes en la sesión. Aclara que no se está suspendiendo, lo cierto es que hay un presupuesto hay un marco legal, la Autonomía Universitaria no dice que hagamos lo que queramos, sospecha que se postergará 2 meses o hasta el mes de mayo, pero se les pagará.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que queda la mala experiencia, pero que el viernes se vea esta situación y nos aseguren que en dos semanas se convocará.

**6.- EXP. 603242, OFICIO NRO. 037-2024-DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITANDO PONER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LOS ALCANCES DEL D L 1057, PARA SU APROBACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se trata de un requerimiento de plazas, muchos colegas se han quejado que faltan trabajadores, tiene el presupuesto y la documentación necesaria.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a las plazas.-- **DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** señala que el viernes habrá Consejo Universitario y como vendrán los funcionarios, que sea el momento para que expliquen; por lo tanto no va aprobar el pedido.- **DR. FRANCISCO MEDINA** señala que no va a aprobar y que día viernes los funcionarios hagan una explicación.-- **SR. RECTOR (e)** se dispone que pase para el día viernes.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que este expediente se ha visto en sesión anterior, se ha observado y debido a ello se ha reprogramado, entonces si hoy se posterga se tendría nuevamente que reprogramar.-- **DR. FRANCISCO MEDINA** pregunta de dónde está saliendo el presupuesto dado que se está negando a los docentes.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que estas plazas quedaron vacante por renuncia de los que han estado trabajando.-- **DR. NERIO GÓNGORA** pregunta qué plazas se van a convocar.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** solicita que los funcionarios expliquen por qué hay un tratamiento de una forma y otro para docentes.-- **SR. RECTOR (e)** aclara que son dos temas diferentes, en el caso de docentes, el Asesor Legal ha explicado, el artículo 6 nos impide.-- **M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pregunta si hay un CAP para administrativos y no para docentes.- **SR. RECTOR (e)** lo que dice Secretaria General (e) es que hubo renunciadas y eso se está poniendo en oferta. En todo caso se verá el día viernes.



## ORDEN DEL DÍA

1.- EXP. NRO. 564189, 550838 Y 522711, PRESENTADO POR EL SR. HUGO ALEJANDRO GÓNGORA PRADO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° R-0496-2023-UNSAAC, QUE DECLARA IMPROCEDENTE SOLICITUD SOBRE RECALCULO Y ACTUALIZACIÓN DE PENSIÓN, PAGO DE DEVENGADOS E INTERESES LEGALES.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente.-- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ sustenta el Dictamen Legal 168-2023-DAJ-UNSAAC en los términos del citado dictamen y señala que Asesoría Legal opina porque se declare infundado porque no tiene mayor sustento, mayor fundamento.-- SR. RECTOR (e) somete al voto el recurso de apelación interpuesta por el Sr. Hugo Alejandro Góngora Prado, contra la Resolución N° R-0496-2023-UNSAAC, siendo declarado infundado por unanimidad.

2.- EXP. 580884, OFICIO N° 560-2023-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE APROBACIÓN DE FORMATO DE PERFIL DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ señala que se trata de un formato de perfil de tesis y se entiende que en cada Facultad se tiene Reglamento de Grados y Títulos, entonces por qué viene con una petición alejada al Reglamento, debe adecuarse al Reglamento de Grados y Títulos o solicitar una explicación al Decano o Vicerrector Académico.-- SECRETARIA GENERAL (e) aclara que, de la revisión al formato, más bien está referido al aspecto físico.-- SR. RECTOR (e) considera que no amerita ser puesto a consideración del Consejo Universitario, sino en Consejo de Facultad.-- DR. ZENÓN LATORRE cada especialidad tienen sus características especiales, eso se trata en la dirección, se puede cambiar o modificar, porque no hay un formato especial, la investigación es libre.-- DR. ALFREDO FERNÁNDEZ aclara que este es un formato que está vinculado al Reglamento, si este Consejo Universitario lo aprueba, lo puede aprobar para que se incluya a su Reglamento; cree que debe incorporarse a su Reglamento.-- SR. RECTOR (e) por recomendación del Dr. Alfredo Fernández se aprobará para que se incorpore en su Reglamento. Somete al voto el formato de perfil de tesis de la escuela profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, conforme a la resolución de CF-018-2023-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.

3.- EXP. 577154, OFICIO NRO. 450-OGC/UNSAAC/2023, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SOLICITANDO APROBACIÓN DE PLAN DE SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES BÁSICAS UNSAAC.- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- DRA. NELLY AYDE CAVERO señala que es importante este tema, porque cuando SUNEDU visitó hace un mes atrás, nos ha requerido para fines del licenciamiento estas condiciones, referidas a la infraestructura, plana docente y planes curriculares, incluso para pregrado es 7 % para docentes RENACIT.- SECRETARIA GENERAL (e) señala que el plan propuesto es un plan de trabajo que quieren empezar a trabajar, inclusive en dicho plan están comprendidos todos los decanos, el resultado del trabajo, será comunicado a SUNEDU.-- SR. RECTOR (e) somete al voto el Plan de Seguimiento a las Condiciones Básicas UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.

4.- EXP. N° 453832, OFICIO NRO. 320-2022-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO SE DECLARE DOCENTE EXTRAORDINARIO HONORARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA AL DR. JORGE MANZANARES ROBLES.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio.-- DRA. NELLY AYDE CAVERO cree que este tema es del año 2022, sugiere que se devuelva para que actualice, está desfasado.-- SR. RECTOR

(e) pregunta si tiene valor todavía.-- M.Sc JOSÉ FRANCISCO SERRANO está de acuerdo que es extemporáneo, que Secretaria General vea la forma más técnica para devolver. SR. RECTOR (e) pide que Secretaria General coordine con el señor decano o docente para ver el tema.

Siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del mismo día, se da por concluido la Sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL  
  
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)